

Maestro propietario de Puebla de Alcocer (Badajoz), actualmente de Bañeros de Calatrava (Ciudad Real).

Don Santiago Lloranca Sebastián, Maestro propietario de Aragosa (Gua. Malajara), actualmente de Marchamalo, de la misma provincia.

2.º Que, con sujeción a la Orden de la Presidencia citada, los expresados Maestros tienen derecho a la subvención de diez pesetas diarias sobre sus sueldos, que fija la Orden de 26 de Noviembre de 1936 (GACETA del 29), a contar desde la fecha en que se posesionaron de los actuales cargos que provisionalmente desempeñan, siempre que estas posesiones sean posteriores a la de 18 de Noviembre de 1937 o a contar desde esta última fecha si son anteriores.

3.º Los Habilitados respectivos unirán a las nóminas en que reclaman las cantidades devengadas copias autorizadas del nombramiento provisional y de la posesión del interesado; haciéndose constar que proceden de poblaciones ocupadas por las fuerzas faciosas, de las cuales fueron evacuados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 12 de Noviembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Elmo. Sr. Director General de Prima-  
ria Enseñanza.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDENES

Elmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre

de 1936 (GACETA del 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras municipales y Junta Provincial de Madrid, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido calificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

#### RELACION QUE SE DETALLA:

- Manuel Alvarez González, término municipal de Cercedilla.
- Manuel Alvarez Carballo, id.
- Julio Alvarez Carballo, id.
- Concepción Alvarez Carballo, id.
- Emilio Alvarez Carballo, id.
- Natalio Peñasco, propios y de su conyuge, id.
- Francisco Muguero, id.
- Consuelo Casas, id.
- Juliana Gómez González, Viuda de Manuel Martín, id.
- José Martín Gómez, id.
- Manuel Martín Gómez, id.
- Isabel Juez, id.
- Bienvenido Rubie Juez, id.
- Modesta González Luengo, id.
- Julián Martín González, id.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Barcelona, a 21 de Noviembre de 1938.

VICENTE URIBE

Elmo. Sr. Director del Instituto de  
Reforma Agraria.

Elmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Octubre de 1936 (GACETA del 8), y previos los informes emitidos por las Juntas Calificadoras municipales y Junta Provincial de Madrid, creadas de conformidad con el artículo segundo de este Decreto.

Vengo en aprobar la relación que se detalla a continuación de los elementos que han sido calificados como enemigos del Régimen y comprendidos en el grupo de insurrectos a que se contrae el artículo primero del Decreto de 7 de Octubre de 1936.

#### RELACION QUE SE DETALLA:

- Leandra González Moreno, término municipal de El Molar.
- Juan González Moreno, id.
- Juana González Moreno, id.
- Martín de la Morena de Lama, id.
- Aurora de la Morena de Lama, id.
- María Serrano García, Viuda de Negro, id.
- Juan Moreno Díaz, id.
- Pedro Moreno Díaz, id.
- Miguel Pascual Sanz Candelas, id.
- Juana Pascual Sanz Candelas, id.
- Vitoriano Pascual Sanz Candelas, idem.
- Rosendo Pascual Sanz Candelas, id.
- Luisa de Lama Alcalde, id.
- Enrique Daganzo de Lama, id.
- Vicente de Lama Martín, id.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1938.

VICENTE URIBE

Elmo. Sr. Director del Instituto de  
Reforma Agraria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro oficial de Contratación de  
Moneda

Cambios a partir del día 1.º de Octubre  
de 1938

	Compra	Venta
Franco francés	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizo	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	855'—	875'—

Florines (Clearing)	11'24	11'85
Escudos	—	—
Coronas Checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos m/1	5'30	5'60

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAEN

Carreteras. — Reparación  
Hasta las trece horas del día 3 de

Diciembre próximo, se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras Públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Murcia y Almería, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 8 al 10 de la carretera de Torreperogil a Huéscar, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 43.698,10, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 1.310,79 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la Plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, el

A la 12 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (6,30 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido. Debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro Obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 11 de Noviembre de 1938.—  
El Ingeniero Jefe, Carlos Iturrate.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

##### Carreteras. — Reparación

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Murcia y Almería, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera sujeta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 11 al 14 de la carretera de Torreperogil a Huéscar, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 45.222,60, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de 1.358,68 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, el día 12 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en

papel sellado de la clase sexta (6,30 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido. Debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro Obrero.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 11 de Noviembre de 1938.—  
El Ingeniero Jefe, Carlos Iturrate.

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN

##### Carreteras. — Reparación

Hasta las trece horas del día 6 de Diciembre próximo, se admitirán únicamente en esta Jefatura de Obras públicas y en las de las provincias de Albacete, Ciudad Real, Murcia y Almería, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera sujeta urgente de las obras de reparación de explanación y firme, en los kilómetros 24 al 28 de la carretera de Puente de Genave a la de Eldiá a Hellín, cuyo presupuesto de contrata asciende a 46.172,50 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha del comienzo de las mismas, y siendo la fianza provisional de pesetas 1.358,18.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza del General Felipe Martínez, número 5, duplicado, el día 12 de Diciembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (6,30 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido. Debiendo además acreditar hallarse al corriente en sus obligaciones con el Retiro Obrero.

El licitador acompañará a su pro-

posición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y Real orden de 26 de igual mes (GACETA del 27) y en el adicional del pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras; y una vez que le sea adjudicado el servicio, y antes de dar comienzo a las mismas, presentará el contrato del trabajo que se ordena en el apartado B) del citado Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Jaén, 11 de Noviembre de 1938.—  
El Ingeniero Jefe, Carlos Iturrate.

### ADMINISTRACION JUDICIAL

VERA MORENO (Blás), soldado perteneciente a la 101 Brigada, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Valencia, ante la Secretaría núm. 1, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente para responder a los cargos que le resulten en la causa núm. 1.121 de 1938, instruida por el delito de desertión, apercibiéndole que si no compareciera será declarado rebelde.

Valencia, 10 de Octubre de 1938.—  
El Secretario Relator Instructor, Miguel Cahre

J. M. 4.285

LLORTA RAMIREZ (Fermín), Artillero segundo, perteneciente al Grupo 135 del Regimiento de Artillería Ligera núm. 5, Destacamento de Almusafes, hijo de Francisco y de María, natural y vecindado en Valencia, nació en 7 de Julio de 1908, de oficio albañil, comparecerá ante el Tribunal Permanente de Justicia Militar de la Demarcación de Levante, Secretaría Relatoria número 3, sita en los Pabellones Militares del Mercado Central, en el término de treinta días a partir de la publicación de la presente, para responder de los cargos que le resulten en la causa que se sigue contra el mismo, al número 2.062 de 1938, por el delito de desertión, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Valencia, 5 de Octubre de 1938.—  
El Secretario Relator Instructor, José Caudes.

J. M.—4.289.